

Radicado No. 18753882

Popayán, 16/01/2025

Señor/a
JORGE IVAN URRESTY
Copia: No
Dirección: BA BELEN
Celular: 3206492933
Cédula: 10320512
Producto: 898132497 – Ruta: N/A
Balboa - Cauca

Asunto: Solicitud número **18753882** del 08 de enero del 2025.

Estimado señor/a: Jorge

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18753882** expedido el día 08 de enero del 2025

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18753882** del 08 de enero del 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: *DARP*
Solicitud: **18753882**

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 18753882
PETICIONARIO: JORGE IVAN URRESTY
PRODUCTO SERVICIO: 898132497
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA BELEN
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA BELEN
TELÉFONO: 3206492933
CORREO ELECTRONICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 08-01-
2025 08:01
CEDULA: 10320512
MUNICIPIO: BALBOA

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por alto consumo en el periodo de noviembre y recuperación de consumos del periodo de septiembre 2024.

FECHA DE RESPUESTA: 08-01-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas, como es la lectura 5976kwh de agosto 2024 y 6010kwh de octubre 2024 se registra un consumo de 214 kwh para los periodos de septiembre y octubre 2024, se descuenta los kwh anteriormente liquidados: 89kwh del periodo de septiembre y 89kwh del periodo de octubre 2024 quedando pendiente por facturar 36 kwh para el periodo de septiembre 2024, ahora bien, se tiene en cuenta lecturas 6010 de octubre 2024 y lectura 6077 de noviembre se registra un consumo de 67kwh teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto, se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste de 640 unidades de medida Kwh/mes del periodo del mes de noviembre y ajuste de 273 unidades de medida Kwh/mes pertenecientes al mes de septiembre recuperados en el periodo de diciembre.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de occidente S.A.S E.S.P y en subsidio el recurso de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. no se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. artículo 77 y 78 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Funcionario responsable:

Martha Cecilia Meneses B.
Asesor experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

EL NOTIFICADO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQR's, la aplicación móvil ceo en tus manos (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.

